



Mocoa, Putumayo, 04 de diciembre de 2023. La Sala de Casación Civil, Rural y Agraria de la Corte Suprema de Justicia adoptó la decisión en sede incidente de desacato.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 860013103001 2017 00295-00
Demandante: Gladys Aida López Realpe
Demandado: Marcela Burgos Pérez y otro.

Auto: Se pronuncia ante decisión en sede de tutela.

Mocoa, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ante la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, bajo el radicado 11001-02-03-000-2023-03394-01, se tramitó el incidente de desacato promovido por Diego James Brito Burgos en contra de este juzgado. Esa actuación acaeció en el marco de la acción de tutela adelantada ante esa Corporación con el mismo número de radicado.

El pasado 29 de noviembre de 2023, la Sala decidió lo siguiente:

“(…)

PRIMERO.- ABSTENERSE de imponer las sanciones a que se contrae el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, al encontrar que el fallo STC9179-2019 de 13 de septiembre de 2023 fue acatado. En consecuencia, se ordena la terminación y archivo de las presentes diligencias.

SEGUNDO.- ORDENAR al Juzgado Civil del Circuito de Mocoa que, en el término de 3 días, profiera un auto en el que disponga la exclusión de Diego James Brito Burgos del proceso ejecutivo No. 86001310300120170029500.

(…)”

Siguiendo tales directrices, se ordenará excluir de este proceso a Diego James Brito Burgos, identificado con C.C. No. 1.006.948.183. Lo anterior con apego a lo considerado y resuelto en la sentencia del día 29 de septiembre de 2023, en el sentido que la parte demandada está conformada por Marcela Burgos Pérez y Diego James Brito Rodríguez, quienes se identifican con la C.C. No. 69.008.680 y 18.128.161, respectivamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,



Resuelve:

Primero. Excluir de este proceso a Diego James Brito Burgos, identificado con C.C. No. 1.006.948.183, según lo considerado previamente.

Segundo. Comunicar esta decisión a la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, donde se tramitó el incidente de desacato con radicado 11001-02-03-000-2023-03394-01.

Tercero. De la misma manera enterar este auto a Diego James Brito Burgos en las direcciones que haya aportado en el proceso o en el incidente de desacato.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4b98b9b73718470b81c7a43ff2ce4942a28d81f919ecb2e6af26363383102a**

Documento generado en 04/12/2023 02:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>